Convenio de Colaboración para la prestación de servicios

Centro de Día de Carácter Social.

Ayuntamiento de Campo de San Pedro - Coordinadora Integral del Nordeste de Segovia

En Campo de San Pedro a 30 de Junio de 2016.

REUNIDOS:

De una parte, D. DIEGO LÓPEZ BAYO, con DNI 45570417B, interviene en representación del Ayuntamiento de Campo de San Pedro, en calidad de Alcalde-Presidente, con domicilio social en Plaza Mayor, 1 de Campo de San Pedro (Segovia) y CIF Como entidad titular del Centro de Día-CAMPO DE SAN PEDRO-.

De una parte, Dº BLAS BERZAL CÁCERES, con DNI 03427712E, interviene en representación de Asociación Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia, CODINSE, en calidad de Presidente, con domicilio social en C/ Eras, 28 de Campo de San Pedro (Segovia) y CIF G40131450 como prestataria del servicio.

EXPONEN:

Qua ambas partes tienen capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración en beneficio de la población objetivo del servicio y que así se estipula en el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día de Carácter Social de Campo de San Pedro.

CODINSE, entidad sin ánimo de lucro creada en 1992 tiene como objeto contribuir a la transformación de la Comarca Nordeste de Segovia.
En la actualidad se haya inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León con el **Nº 40.0238-E** dentro del marco de la Ley de Acción Social y Servicios sociales.
Reconocido el compromiso hacia la Excelencia Europea 200^{+} del Modelo de Gestión EFQM con Certificado Nº CEG/RE02/0091/12.
Reconocida la Excelencia de 2 Estrellas en el compromiso social por la Fundación Grupo Develop con Certificado Nº: FGD/RE01/0016/12.
La Subdelegación de Gobierno de Segovia, reconoce a CODINSE como entidad que hace posible el Principio de Igualdad que defiende la Constitución Española.
Premio a la Solidaridad Comarcal otorgado por el Centro Segoviano

CLAUSULAS DEL ACUERDO:

PRIMERA- OBJETO:

El Ayuntamiento de Campo de San Pedro como titular y gestor del Centro de Día para personas mayores con unidad de atención social, asigna a Codinse como entidad responsable del desarrollo de los servicios y actividades dirigidas a personas mayores: comida, lavandería y actividades socio-culturales. Excepcionalmente podrán ser atendidos otros colectivos. Para ello, Codinse contará con medios propios, subvenciones y colaboraciones con otras entidades de carácter social, públicas o privadas.

Codinse se compromete a prestar el **servicio de comedor para mayores** cumpliendo con la legislación vigente y responsabilizándose de esta actividad, así como a la limpieza de la cocina, despensa, vestuario y útiles.

El Ayuntamiento de Campo de San Pedro se compromete a asumir todos los gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento del Centro de Día: luz, agua, calefacción, mantenimiento, limpieza del resto de instalaciones, equipamiento incluido la furgoneta que traslada a mayores al comedor y su mantenimiento, seguro del edificio y responsabilidad civil.

Para el seguimiento de esta actividad, se creará una comisión de trabajo, formada por dos personas del Ayuntamiento y dos personas de CODINSE, de manera que esta comisión se reúna al menos una vez al año, y cuantas veces lo estime oportuno, siendo su principal objetivo, hacer un seguimiento de las actividades realizadas..

SEGUNDA- DURACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:

La duración de este acuerdo será de cuatro años a contar desde la fecha de la firma, prorrogable automáticamente por el mismo periodo salvo declaración expresa por cualquiera de las partes con un preaviso mínimo de dos meses antes de cada vencimiento.

TERCERA- DAÑOS:

Codinse será responsable de cualquier daño o contingencia que respecto al servicio contratado se produzca por negligencia inexcusable.
El presente acuerdo de prestación de servicios, excluye cualquier relación de carácter laboral.

CUARTA- OBLIGACIONES LABORALES DE LAS PARTES:
El personal empleado en los trabajos dependerá exclusivamente de Codinse, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes en materia laboral de los trabajadores/as contratados por él, o de las entidades colaboradoras en el caso de prestación de servicios por las mismas. Por ello serán de incumbencia única y exclusiva de Codinse el cumplimiento de cuantas obligaciones deriven de las disposiciones vigentes o que puedan establecerse en un futuro, en materia laboral, de Seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal anteriormente mencionado.

QUINTA- MODIFICACIÓN DE CONDICIONES:
Las partes podrán acordar futuras modificaciones en las clausulas estipuladas, sin que por ello sean afectadas el resto de las estipulaciones contenidas en el presente acuerdo. Todas las modificaciones adicionales, requerirán la elaboración de un anexo documental que será suscrito por ambas partes.

En prueba de conformidad con lo estipulado, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha en encabezado indicados.

Fdo. Diego López Bayo Fdo.
Alcalde de Campo de san Pedro

Fdo.Blas Berzal Cáceres
Presidente de Codinse

COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA
Tel. Y Fax (92[illegible] 55 62 16
40551 CAMPO DE SAN PED[illegible]